

RADICADO No. 2022-00491-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL ESTADO Y EDUCADORES PRIVADOS
"FOMANORT"
APODERADO: YOBANY ALONSO OROZCO NAVARRO
DEMANDADO: SONIA ZULEIMA CABRILES, MARIELA NAVAS DURAN y MARIA
MARGOTH NAVAS DURAN

Al despacho del señor Juez, hoy ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que el que la demandada, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito, favor proveer.

SALVADOR FELMAVER MARIN SARMIENTO
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada SONIA ZULEIMA CABRILES PERALES, **CORRASE** traslado a la parte demandante, por el termino de tres (10) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1 del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda, por intermedio de la demandada SONIA ZULEIMA CABRILES PERALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.291.066 expedida en Arauca, quien actúa en nombre propio con las facultades que la ley le otorga, y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ